

09102018

M. E. C. C. y T.

DIRECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS



Bo. B. h 99 - P. 3500 - Resist. PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

meduc.documentación@ecomchaco.com.ar

http://dirdocumentacion.blogspot.com/

60581

01 OCT 2018

RESISTENCIA,

VISTO:

La Actuación Simple N° E29-2018-5894-A; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los criterios acordados entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco y el Ministerio de Educación de la Nación, se implementó el Código Único de Infraestructura (CUI) a Edificios Educativos Estatales y de Gestión Privada;

Que el número del CUI es necesario para la identificación de la Infraestructura Escolar, dato requerido para: a) la organización de la Planta Orgánica Funcional (POF) de los establecimientos educativos; b) para la elegibilidad del proyecto arquitectónico escolar en la Provincia del Chaco y c) trámites específicos de índole social: asignaciones, becas, salario familiar, etc.;

Que es necesario establecer criterios y requisitos para asignar el Código Único de Infraestructura (CUI) propuesto por la Dirección de Construcciones Escolares de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Organismo;

Que la Dirección de Construcciones Escolares cuenta con la Documentación Técnica del Parque Edificio Educativo y Cultural del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, registra los antecedentes, y efectúa el seguimiento y administración de la base de datos relacionada al Código Único de Infraestructura de la Provincia del Chaco;

Que es necesario contar con una Resolución del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco para que tenga efectiva difusión y aplicación en las Regionales Educativas, y por su intermedio a los establecimientos educativos, de todos los Niveles y Modalidades Estatales y de Gestión Privada;

Que es procedente la emisión del presente instrumento legal para la efectiva difusión a todas las dependencias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco;

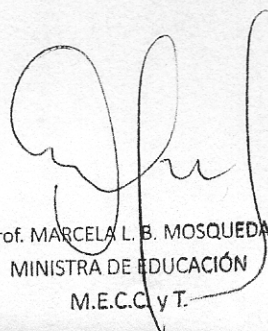
LA MINISTRA DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR la codificación de los Edificios Educativos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, los cuales se identifican como "Código Único de Infraestructura" (CUI).

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los criterios y requisitos que se detallan en el Anexo I a la presente Resolución, serán de carácter indispensable para normalizar la asignación del CUI, para todos los Edificios Educativos de todos los Niveles y Modalidades Estatales y de Gestión Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3º: DESIGNAR a la Dirección de Construcciones Escolares dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Organismo como responsable


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
"2018 AÑO DE LA CONCIENTIZACION SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO #NI UNA MENOS"

/.
de la asignación del Código Único de Infraestructura (CUI) para todos los Edificios Educativos Estatales y de Gestión Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco.

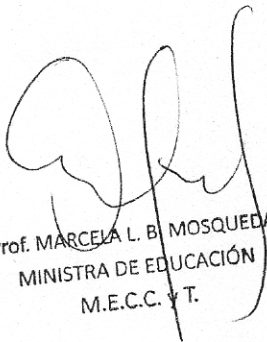
ARTICULO 4º: DETERMINAR que la Dirección de Construcciones Escolares de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Organismo realizará el análisis, la habilitación y el seguimiento del CUI de los Edificios Educativos Estatales y de Gestión Privada de todos los Niveles y Modalidades.

ARTICULO 5º: DAR intervención a la Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa y a la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada dependientes del Organismo.

ARTICULO 6º: REGISTRAR, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° _____

6058


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. Y T.



1- DEFINICIONES BÁSICAS

1.1.- CUI: Código Único de Infraestructura. Es un número de nueve (9) dígitos, que identifica unívocamente al edificio dentro del cual funciona un establecimiento educativo.

1.2.- UNIDAD FUNCIONAL EDUCATIVA: Se define así a la infraestructura edilicia que describe las características del espacio físico donde se desarrollan las actividades del establecimiento educativo, que contiene autonomía funcional; y que sus espacios se vinculan entre sí de manera orgánica y funcional, de acuerdo con las necesidades que requiera el currículo de la Institución:

- Acceso individual e independiente,
- Sector de gobierno, secretaria y administración
- Aulas pedagógicas
- Aulas específicas (informática, idiomas, etc.)
- Sector complementario (SUM, Biblioteca, talleres, Laboratorios, etc.)
- Sector de servicio (cocina/comedor, Sanitarios: Varones, Mujeres, para personas con Discapacidad, Personal Docente, etc.)
- Circulaciones que vinculan las áreas
- Patio de Formación, esparcimiento

2- COMPOSICIÓN DEL CUI: Está compuesto de la siguiente manera:

- 99 _____ ➔ Nación
- 22 _____ ➔ Provincia del Chaco
- 4 dígitos _____ ➔ Identifica el edificio en forma correlativa

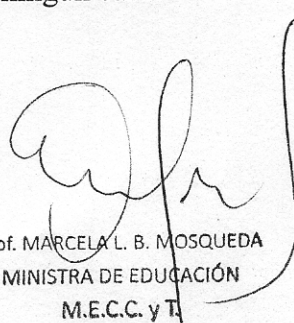
Ejemplo: Numero de CUI: 99220005

3- REQUISITOS PARA OTORGAR Código Único de Infraestructura (CUI): Para que la Dirección de Construcciones Escolares asigne un Número de Identificación del edificio deberá contar con la siguiente documentación:

- Resolución Ministerial de creación del establecimiento educativo.
- Dominio de la Propiedad: Título de Propiedad del M.E.C.C. y T., contrato, convenio, cesión, acuerdos, etc.
- Planos/Croquis.(datos de superficie del edificio y del terreno)
- Análisis y Evaluación de la propuesta edilicia en función del currículo o Proyecto Institucional a cargo de la Dirección de Construcciones Escolares.
- Inspección Técnica Ocular: Constatación del Estado Edificio y su Accesibilidad.
- Verificar la funcionalidad del edificio cuando el mismo es compartido entre los distintos tipos de establecimientos, de los Niveles y Modalidades.-

4- CONSIDERACIONES BÁSICAS

- El número de CUI se otorga a las Unidades Educativas de Gestión Privada (U.E.G.P.), que reúnen las condiciones edilicias establecidas según Normativas Vigentes.
- Los Números CUI es otorgado a edificios por única vez y no se podrá adjudicar el mismo número a otro inmueble en ningún caso.


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.



60581

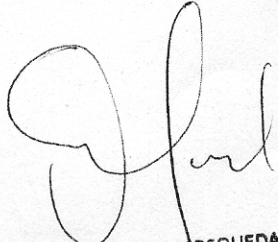
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA
"2018 AÑO DE LA CONCIENTIZACION SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO #NI UNA MENOS"

- Ante la creación de un Nuevo Establecimiento Educativo para funcionar y compartir edificio con otros establecimientos, no será necesario asignar un nuevo CUI.
- EL CUI se otorga a los edificios:
 - Nuevos (al inaugurarse la Obra)
 - Creación de la Institución Educativa por Resolución del Ministerio de Educación, a funcionar en un edificio existente; Hospitales, Cárceles, etc.
 - Nuevos o Refuncionalizados, destinados al funcionamiento de Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada.
- No se asigna CUI a las Instituciones de Educación No Formal, "No incorporada": peluquería, estética, inglés, y otros.

Ejemplo:

Barrio San Cayetano Manzana 34 se asignan 2 (dos) CUI por tratarse de edificios educativos independientes y con acceso individual:

- a) CUI: 992201458
 - CEP 33 Polimodal
 - ENS 37 Secundario
 - Bibl 222 Biblioteca
- b) CUI: 992201940
 - EET 16 Tecnológica


Prof. MARCELA L. B. MOSQUEDA
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C. y T.